"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870"

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
Jefatura
****

Asunción, 19 de setiembre 2023.-

Nota N° : 308/2023.

OBJETO : Remitir Nota de Reparo.
AL : SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.
DR. JUAN AGUSTIN MARIA ENCINA PEREZ.

E. S. D.

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Director Nacional, con el objeto de realizar aclaraciones conforme las observaciones realizadas por la institución a su digno cargo en el marco de la convocatoria de la **Licitación Pública Nacional con ID 434308 - ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL CODI.**

Comentarios sobre Verificación del llamado

OBSERVACIONES:

Tema: CONDICIONES EN CUANTO A LA EXPERIENCIA

Sección: Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación

Situación: Se solicita como criterio de experiencia constancia de ser un buen proveedor del Estado

Descripción: Con relación al requerimiento a través del cual se solicita la presentación de una constancia de ser buen proveedor de contratos, se solicita se justifique razonablemente por qué el requisito resulta técnicamente indispensable para participar en el procedimiento de contratación.

Comentario: no se verifica una justificación al respecto como tampoco la modificación de lo requerido por lo tanto se reitera la observación: Certificado de buen cumplimiento de contratos u otro documento que demuestre provisiones satisfactorias de bienes que guarden relación con la PROVISION Y VENTA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS VARIOS PARA CONSUMO DE PERSONAS EN GENERAL, PERECEDEROS / NO PERECEDEROS, BEBIDAS VARIAS, PRODUCTOS CÁRNICOS Y DERIVADOS], formalizadas con Empresas Privadas y/o Entidades del Estado de los años comprendidos entre [2020-2021-2022]. El certificado presentado deberá corresponder a cada contrato presentado.

En atención a la observación realizada la Convocante manifiesta cuanto sigue:

La convocante suprime del PBC, apartado Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia "*el certificado de buen cumplimiento de contratos inicialmente establecido como criterio documental para evaluar la experiencia*, conforme lo recomendado por el Técnico Verificador de la DNCP.

Aclaramos que todo potencial oferente que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria para responder a los compromisos que supone la contratación con el Estado paraguayo y que cumpla con los requisitos establecidos en la presente Ley que rigen las compras públicas, en su reglamento, en las bases y condiciones y en las demás disposiciones administrativas, tendrá la posibilidad de participar sin restricciones y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública realizada por esta convocante.

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS

Sección: Datos de Licitación

Situación: Cláusulas incompletas o datos insuficientes

Descripción: Solicitamos a la convocante completar las cláusulas con los datos correspondientes al proceso

Comentario: favor tener en cuenta solo el siguiente comentario la Resolución remitida carece de fecha

En atención a la observación realizada la Convocante manifiesta cuanto sigue:
Se realiza la corrección de la Resolución, indicando en la misma la fecha correspondiente. Se remite adjunto en el SICP la resolución con las correcciones pertinentes.

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS

Sección: Datos del SICP

Situación: Los bienes deben ser adquiridos a través de la tienda virtual

Descripción: En virtud de la Resolución DNCP N° 1399/20 se solicita que los bienes sean adquiridos a través de la Tienda Virtual

Comentario: NO se verifica una respuesta ni que los ítems hayan sido eliminados por lo que se reitera esta observación los ítems de Pechuga de pollo, Harina de trigo, Azucar blanca Yerba mate, Papa negra, Cebolla, Locote verde, Tomate, Zapallo, Zanahoria, Leche en polvo, Queso tipo Paraguay, Leche en polvo se encuentran activos por lo que se solicita que sean adquirido a traves de la tienda virtual

En atención a la observación realizada la Convocante manifiesta cuanto sigue:
En alusión a la modalidad complementaria establecida en la Decreto Nro. 2.992/2019, POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N O 2051/2003, «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS», Y SU MODIFICATORIA LA LEY Nro 3439/2007, SECCIÓN VI CONVENIO MARCO Art. 26, Alcance _ La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), se encuentra facultada a implementar la modalidad complementaría de Convenio Marco para la selección de proveedores de bienes, obras, servicios y consultorías requeridos por los Organismos, Entidades y Municipalidades sujetos a la Ley. Los productos seleccionados a través de la presente modalidad serán dispuestos en un Catálogo Electrónico que será publicado en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) de manera a que los Organismos, Entidades y Municipalidades, puedan adquirirlos en forma directa. Los Organismos y Entidades del Estado deberán adquirir del Catálogo Electrónico los productos requeridos, cuando estos estuvieren disponibles. Las Municipalidades podrán utilizar el Catálogo Electrónico cuando lo estimen pertinente.

A fin de solicitar una excepción a la normativa legal manifiesta en el párrafo que precede, esta unidad responsable se circunscribe a lo estipulado en la Ley Nro 2051/2003 de contrataciones públicas que en su artículo Nro 4 establece inc. a) establece: Garantizar que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo a que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad

y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones sujetándose a disposiciones de racionalidad austeridad y disciplina presupuestaria.

Con la finalidad de dar las aclaraciones y fundamentos pertinentes, esta unidad responsable manifiesta cuanto sigue:

El Comando de Operaciones de Defensa Interna, es el Órgano Institucional encargado de las Operaciones de Seguridad Interna realizadas en la zona norte del país, asigna sus recursos para el cumplimiento de su rol institucional, en observancia a las políticas del gobierno nacional (Seguridad para la Gente y la Lucha contra el Narcotráfico), su misión es la de Dotar al Estado de una Fuerza capaz de aplicar los preceptos de la Defensa Nacional sin mas límites que lo expresado por la Constitución Nacional y las Leyes y es desplegada en virtud del Decreto Nro 103/2013, "Por el cual se dispone el Empleo de Elementos de Combate de las Fuerzas Armadas de la Nación en Operaciones de Defensa Interna, en los departamentos de Concepción, San Pedro y Amambay"

La imposibilidad de dar cumplimiento a las recomendaciones realizadas obedece a razones estrictamente operacionales y de soporte logístico atendiendo la ubicación geográfica en la que opera la Unidad.

El Comando de Operaciones de Defensa Interna, por el carácter de sus operaciones no puede calificarse como una unidad militar convencional. Por las tareas realizadas en su lucha contra el crimen organizado, grupos criminales y grupos armados, se lo califica como una unidad Operacional de combate y a través de su estructura y organización despliega en áreas de control Óperativo Sub Areas de Pacificación. Distribuidos entre los Departamentos de Concepción, San Pedro y Amambay, estos al mismo tiempo desdoblan puestos fijos de seguridad divididos en zonas ya alejados del casco urbano.

A partir de lo mencionado, es importante señalar que la provisión de alimentos debe realizarse de la manera más rápida, y por la carretera de abastecimiento más corta, a los efectos de asegurar la conservación de los alimentos, en especial los que deber ser refrigerados, y la seguridad durante el traslado.

Es de vital importancia hacer referencia que para el cumplimiento eficaz en la entrega de productos alimenticios a través de la canetera de abastecimiento previamente planifica por este comando, uno de los requisitos primordiales es la de contar con proveedores que fijen domicilio dentro de la zona operacional del CODI, estos estaran sujetos a verificación conforme requerimiento del Pliego de Bases y Condiciones por los motivos ya mencionados.

Ante casos excepcionales y de extrema urgencia, los potenciales oferentes deberán estar condiciones de hacer entrega de los productos de forma inmediata incluso días no hábiles, en especial los productos utilizados para raciones calientes para la elaboración de alimentos al personal empleado en infiltraciones.

En situaciones atípicas, cuando los potenciales oferentes no pudieran cumplir con la entrega del producto por razones ajenas a su voluntad, y ante las atenuantes exigencias de este comando, el CODI podrán disponer de vehículos para retirar productos, toda vez que cumplan con el requisito estar dentro de la zona de operaciones.

Cabe resaltar que los proveedores adjudicados para la tienda virtual no fijan domicilio comercial dentro del área de control operacional del CODI, los mismos se encuentran en la zona central muy distante la carretera de abastecimiento empleada desde el inicio de las operaciones, por lo que resultaría un gran inconveniente para la entrega oportuna de los productos alimenticios, dejando a la vista factores como la preservación y la calidad durante la recepción del mismo.

En cuanto a los datos de los proveedores adjudicados para la provisión de productos alimenticios en la tienda virtual, los mismos pueden ser verificados en el SICP.

Es conveniente enfatizar que, los productos serán solicitados en forma semanal y mensual. Conforme a necesidades, operaciones realizadas y la capacidad de almacenamiento de cada SAP o dependencia que compone el CODI, por lo que todo potencial oferente deberá considerar que a través del sistema de adjudicación por convenio marco, pudiera adjudicársele un solo ítems en el peor de los escenarios, y los costos de flete y traslados correrán a cargo de la empresa adjudicada las veces que le sea solicitada la provisión.

En cuanto al Plan de Entrega de los Bienes, el Pliego de Base y Condiciones para convenio marco para la Licitación Pública Nacional para para la "Adquisición de Productos Alimenticios -ID NO 400.008, establece que la entrega de los productos para toda orden de compra será determinada por la sumatoria de las cantidades de los ítems solicitados, teniendo en cuenta la unidad de medida de la columna "Forma de cotización"

Como está demostrado, en este sistema de provisiones los días hábiles para la entrega de los productos sobrepasan ampliamente las necesidades de esta unidad de combate.

Existen precedentes de años anteriores, que les fueron adjudicados a proveedores del área capital. y presentaron diferentes dificultades para las provisiones, (entrega tardía de los productos, entrega fuera del cronograma inicial de entregas, no se cumplieron con entregas de carácter urgente)- la principal problemática fue la distancia). Se deben considerar diferentes factores por la situación actual del país en la carretera de abastecimiento, como ser los cortes de rutas, y hasta factores climáticos.

Actualmente el COMANDO DE OPERACIONES DE DEFENSA INTERNA cuenta con contratos vigentes con proveedores de la zona, cuyas provisiones se realizan sin mayores inconvenientes.

- Supermercado Gran Avenida S.A.C.CI.
- Comercial e Industrial San Gregorio.

En atención a la misma la convocante manifiesta que se han realizado coordinaciones con los responsables del Convenio Marco para llevar adelante el presente proceso contratación de forma convencional. La misma puede ser corroborada con los responsables de este departamento.

Con las aclaraciones y fundamentaciones realizadas por la administración de la Unidad Responsable de la Ejecución Presupuestaria, se solicita al señor Director Nacional, la publicación del proceso licitatorio de referencia, atendiendo la imperiosa necesidad que tiene esta Unidad de Combate de contar con bienes objetos de la presente contratación, atendiendo el normal desenvolvimiento de las operaciones militares realizadas por el Comando de Defensa Interna en la Zona Norte del país.

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS

Sección: Datos del SICP

Situación: Discrepancia en planilla de precios

Descripción: Se verifica discrepancia en la cantidad/unidad de medida/ presentación entre el pliego/carta y lo cargado en el SICP, se solicita subsanar según sea el caso.

Comentario: favor prestar atención al siguiente comentario: en la planilla de elaboración de precios referenciales deben establecer el peso (gramos, kilos, litros), la forma de presentación (lata, envase, paquete etc) y estos deben coincidir con lo cargado en el SICP y lo establecido en el pliego ejemplo se verifica aceite de 900ml en los documentos respaldatorios pero se verifica que en las EETT se solicita en envases de 5 litros; lo mismo sucede con el chocolate en polvo que en las EETT solicitan por kilo pero se verifica que la cotización es de envase de 800gr

<u>En atención a la observación realizada la Convocante manifiesta cuanto sigue:</u>

La convocante realiza la corrección en el SICP y en el PBC, conforme lo indicado en la observación referenciada.

Se remite adjunto en el SICP la Planilla de Estimación de Costos modificado conforme lo observado, en la misma se hallan establecidas las unidades medidas con sus respectivas forma de presentacion, que coincide con lo cargado en el SICP y el PBC.

Indicamos que a la Planilla de Estimación de Costos se halla adjuntada las documentaciones respaldatorios ***(Precios de Potenciales Oferentes; Precios adjudicados por la propia Convocante o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades; Precios Publicados através de Páginas Web).***

ANTONIO AUGUSTO CHIUZANO SUAREZ
TTE 1° INT - JEFE UOC Nº 1 "COMANDO EN JEFE"